CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA VEHICULOS ENTRE LA FIRMA RODAR S.R.L. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Nº 077 /2014

Entre el Credito Agricola de Habilitacion, domiciliado en Carios Nº 362 William Richardson, República del Paraguay, representado para este acto, por la Ing Amanda Beatriz León Alder con Cédula de Identidad N° 1.734.015, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del poder ejecutivo Nº 181 fecha 02 de setiembre de 2013 denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa RODAR S.R.L.., domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala Nº 4.377 - Asunción, representado para este acto por la Señora CLAUDIA ANDREA VERA CASARINO con C.I. N° 1.902.345, en su carácter de Apoderada y el Señor RAUL CALIXTO VERA GAJARDO BUSTAMENTE, con C.I. Nº 400.742, en su calidad e Socio Gerente,denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes en relación con la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA VEHICULOS" ID Nº: 274.099, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto Plurianual.

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a.- El presente Contrato,
b.- Los anexos 1,2 y 3;
c.- La oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada;
d.- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deben considerarse meramente explicativos; en caso de divergencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, se tendrá en cuenta el orden de prelación enunciado precedentemente.

Amanda B. León Alder

Rodar S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel. 504265 R.A.

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	390	*30*	*1*	*0*	*9.000.000*
2014	*2*	*1*	*0*	*0*	390	*30*	*1*	*99*	*7.126.000*
2015	*2*	*1*	*0*	*0*	390	*30*	*1*	*99*	*32.089.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°274.099.

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por contrato abierto plurianual, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada por Resolución N°05, Acta Nº 39 de fecha 06 de noviembre de 2014.-

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es de doce meses corridos, a partir de la firma del contrato, prorrogable de común acuerdo por causas justificadas

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Descripción del Servicio	Marca del Producto	Procedencia	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad mínima	Precio total mínimo	Cantidad Máxima	Precio total máximo
1	Cubierta (Semipantanera) 245/75 R16 para Mahindra	Hankook	Corea	unidad	900.000	20	18.000.000	40	36.000.000
2	Cubierta (Lisa) 215/70 R16 para Hyundai H-1	Hankook	Corea	unidad	630.000	2	1.260.000	4	2.520.000
9	Cámara trasera para moto 410 x18	Duro	China	unidad	43.000	25	1.075.000	50	2.150.000
10	Cámara delantera para moto	Duro	China	unidad	37.000	23	851.000	45	1.665.000

Rodar S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel. 504265 R.A.

Amanda B. León Alder

	Cámara delantera para moto 275x21								
11	Cubierta delantera para moto (Leopar) 275/18semipantanera	Duro	China	unidad	260.000	4	1.040.000	8	2.080.000
15	Cubierta delantera para moto (Honda) 2.75 x 19semipantanera	Duro	China	unidad	420.000	4	1.680.000	8	3.360.000
18	Camara trasera para moto 4.70 x 17	Duro	China	unidad	55.000	4	220.000	8	440.000
	TOTAL								48.315.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cuarenta y ocho millones trescientos quince mil (Gs. 48.315.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos y conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas del anexo 3.

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega se la mercadería se deberá realizar dentro de los 15 días posteriores contados a partir del primer día hábil después de la fecha de la recepción de la Orden de Compra en la Oficina Central del Crédito Agrícola de Habilitación – Carios N° 362 y William Richardson, Asunción

OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales del Crédito Agrícola de Habilitación (CAH).

NOVENA: PAGOS.

Los pagos se realizaran, por cada orden de compra entregada, de los Bienes, a entera satisfacción de la convocante, en moneda nacional, a través del Departamento de Tesorería del Crédito Agrícola de Habilitación dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la recepción de la factura, independientemente de las retenciones a aplicar establecidas por las leyes y normativas vigentes sobre el monto de cada factura, se retendrá el equivalente al 0,4% del monto de cada factura, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su reglamentación y modificaciones que hubieren.

Amanda B. León Alder

Rodar S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel. 504265 R.A.

DECIMA: MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas de la siguiente forma 1% por día contado a partir del siguiente día hábil de haber fenecido el plazo de entrega. Este porcentaje se calculara sobre el monto total del contrato y será descontado del pago al que afecte el mismo.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidos en los Art. 57, 58, 59 y 60 de la Ley 1051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909 con sus modificaciones.

DECIMO SEGUNDA: SEGUROS

La contratada deberá presentar un Seguro de fiel cumplimiento de contrato, que consistirá en una Declaración Jurada equivalente al 10% del monto total del contrato con una vigencia de trece meses a partir de la firma del contrato y deberá presentarla a más tardar a los quince (10) días corridos desde la firma del contrato.

DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones del presente Contrato

En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS

Rodar S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel. 504265 R.A.

Amanda B. León Alder

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los tres días del mes de diciembre de 2014.

CLAUDIA ANDREA VERA
RODAR S.R.L.
Rodar S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel. 504265 R.A.

RAUL CALIXTO VERA GAJARDO BUSTAMANTE
RODAR S.R.L.
Rodar S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel. 504265 R.A.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION PRESIDENCIA Asunción

ING. AGR. AMANDA LEON ALDER
PRESIDENTE DEL CAH